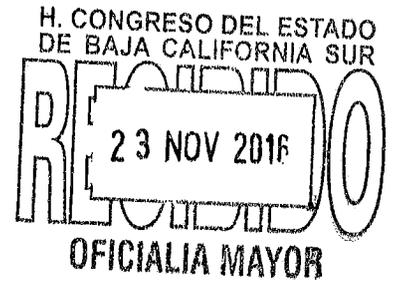


PODER EJECUTIVO



"2016, Año de la Ruta de las Misiones en el Estado de Baja California Sur".

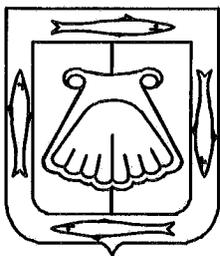
La Paz, Baja California Sur, a 7 de octubre del 2016.

**DIP. ALFREDO ZAMORA GARCÍA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO**

En ejercicio de las facultades que me confiere el Artículo 57 fracción I de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur, someto a la elevada consideración de esa Honorable Legislatura, por su digno conducto, la Iniciativa con proyecto de Decreto mediante el cual, el Ejecutivo del Estado a mi cargo, solicita autorización para celebrar, previa licitación pública, Contrato de Servicios de Largo Plazo para para la Administración, Operación, Mantenimiento y Servicios Conexos del Centro de Activación Física y Bienestar, ubicado en el Municipio de La Paz, Baja California Sur, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que el derecho a la salud es un derecho fundamental consignado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su Artículo 4º y en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, en su Artículo 13; en tal virtud, y en total respeto a los derechos fundamentales, la Administración que encabezo realizará las acciones necesarias para que los Sudcalifornianos cuenten con espacios que fomenten la práctica de actividades físicas, y con ello contribuir al logro de su salud y bienestar.



PODER EJECUTIVO

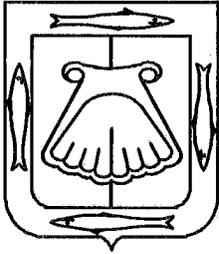
Llevar una vida sana requiere, además de una alimentación balanceada de la activación física y la práctica del deporte, por lo que para el Gobierno de Baja California Sur la práctica de la actividad física y el deporte es una prioridad fundamental para construir un Estado de ciudadanos íntegros.

El Plan Estatal de Desarrollo 2015-2021, establece la práctica de la actividad física y el deporte como una prioridad fundamental para construir un Estado de ciudadanos íntegros.

Para que los sudcalifornianos puedan continuar disfrutando los beneficios de la práctica deportiva para la salud, el bienestar social y la competitividad personal y colectiva, el Gobierno del Estado, considera prioritario fortalecer el deporte en todas sus manifestaciones a lo largo y ancho del territorio estatal.

Con esta visión, la presente administración que encabezo ha asumido el compromiso de instrumentar una política estatal de deporte encaminada a acercar a las actividades deportivas a todos los sudcalifornianos, como un derecho a la cultura física y a la práctica del deporte para desarrollar sus potenciales y convertir esta actividad en una fortaleza que sirve como inspiración para las generaciones futuras y que pondrán muy en alto el nombre de la entidad. Es prioritario para, fortalecer el deporte en todas sus manifestaciones en todo el territorio estatal, para que los sudcalifornianos puedan continuar disfrutando los beneficios de la práctica deportiva para la salud, el bienestar social y la competitividad personal y colectiva.

Sin embargo para fortalecer la actividad deportiva es necesario, entre otros aspectos, contar con instalaciones para el deporte de alta competencia;



PODER EJECUTIVO

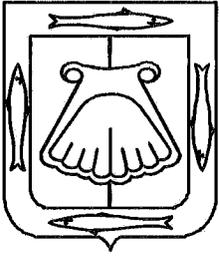
incrementar la participación en la actividad física y el deporte para personas con alguna discapacidad; contar con laboratorios certificados; con información científica.

Los últimos años han sido de los vaivenes en la economía internacional y desaceleración en las principales economías del planeta, México y Baja California Sur no han sido ajenos a este entorno, dichos fenómenos económicos tienen incidencia importante en la economía regional, por el grado de vinculación, a través del comercio, inversiones y visitantes del extranjero.

En tal sentido, en el Estado los efectos principalmente son, por un lado, en el entorno nacional, los ajustes en los egresos del gobierno federal, que dejan ver un panorama de austeridad, y por otra parte, en el entorno local, en posibles bajas en el nivel de consumo, así como en el flujo de turismo.

El Gobierno del Estado es legítimo propietario del inmueble con una superficie total de 13,000 metros cuadrados, ubicado en la Calle Carabineros entre calle sin nombre y Blvd. Luis Donald Colosio, el cual se obtuvo mediante contrato de donación celebrado entre la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno Federal, en calidad de donante y el Gobierno del Estado de Baja California Sur y en su calidad de donatario, instrumento jurídico que quedó debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 264, del Volúmen 202 de la Sección I, en fecha 17 de noviembre de 1994.

En el predio anteriormente referido se realizó una obra por parte del Gobierno del Estado, consistente en un Centro de Activación Física y Bienestar, dicha



PODER EJECUTIVO

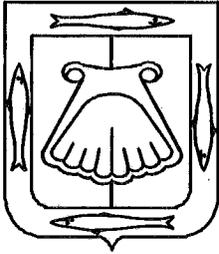
construcción abarca una superficie de 5,731.57 metros cuadrados, con las características siguientes:

La obra consta de tres plantas, un sótano que abarca una superficie de 1,431.39 metros cuadrados, en éste espacio se ubican los cuartos técnicos y los vasos de la zona de albercas, la instalación de equipos como cuarto de calderas, residuos, cuarto eléctrico, equipo contra incendio, cuarto de monitoreo de sistemas especiales, entre otras similares.

Planta baja abarca una superficie de 2,354.27 metros cuadrados, que constituye la parte principal del edificio, y está dividida tres zonas: Acceso, Vestidores y Albercas, ésta última cuenta con tres albercas: una semiolímpica, una de aprendizaje y una lúdica, ésta última ocupa una parte muy importante del Centro, está destinada al uso terapéutico recreativo y de bienestar, es uno de los mayores atractivos del edificio, cuenta con una gran variedad de efectos como chorros de agua, cascadas, ríos contra corriente para miembros inferiores, cuellos de cisne, camas oxigenantes, tanque de contraste de temperatura, entre otros, esta zona cuenta con baño sauna, regaderas con diferentes efectos, así como sus correspondientes cuartos técnicos.

El primer nivel tiene una superficie de 1,945.91 metros cuadrados, y se divide en dos zonas: el área de gimnasio fitness de 986.98 metros cuadrados y un área de 4 salas para actividades diversas.

Los gastos de inversión inicial por equipamiento e instalación del Centro, sería por la cantidad de \$27,034,220.00 (veintisiete millones treinta y cuatro mil doscientos veinte pesos 00/100 M.N.) y el monto por reposición de equipos proyectado a 25



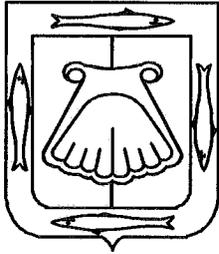
PODER EJECUTIVO

años, sería por un monto de \$50,363,705.00 que sumados ambos conceptos da un total de \$77,397,925.00 (setenta y siete millones trescientos noventa y siete mil novecientos veinticinco pesos 00/100 M.N.).

La operación de Centro de Activación Física y Bienestar directamente por el Gobierno del Estado, de acuerdo a la proyección realizada con fines estadísticos a 25 años, que a la presente se anexa, le representaría al Estado un gasto de más de \$290,415,319.00 (doscientos noventa millones, cuatrocientos quince mil trescientos diecinueve pesos 00/100 M.N.) por conceptos de costos fijos y variables en la operación del inmueble.

La aprobación de la celebración del Contrato que nos ocupa, representa una oportunidad para que el Gobierno del Estado obtenga un ingreso adicional sin generar cargas por la operación y mantenimiento del Centro de Activación Física y Bienestar, estimándose ingresos por un total de \$77,050,794.00 (setenta y siete millones cincuenta mil setecientos noventa y cuatro pesos 00/100 M.N.). por concepto de renta y/ o utilidades al final de los próximos 25 años (de acuerdo al esquema de contrato que se defina), lo que representa un beneficio adicional, ya que no se realizarán inversiones en equipamiento.

La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur en el Artículo 79 fracción XVI Bis y Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur, en su Artículo 72-A, establece la posibilidad de que el Titular del Poder Ejecutivo, previa solicitud al Honorable Congreso del Estado y su aprobación, celebre Contratos de Servicios de Largo Plazo.



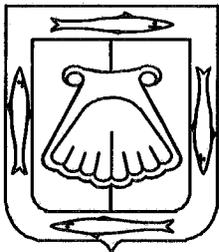
PODER EJECUTIVO

Se establece la creación de un Comité de Seguimiento, con funciones de inspección, supervisión y vigilancia, con el objeto de garantizar y transparentar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato de Largo Plazo del Centro de Activación Física y Bienestar, el cual estará integrado, al menos, por las dependencias estatales siguientes:

- Secretaría de Finanzas y Administración, quien lo presidirá.
- Oficina del Ejecutivo.
- Secretaría de Planeación Urbana, Infraestructura y Transporte.
- Secretaría de Salud.
- Instituto Sudcaliforniano del Deporte, y
- Contraloría General.

En cumplimiento al Artículo 72-A de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur, se adjunta a la presente solicitud el proyecto de Contrato de Prestación de Servicios de Largo Plazo que incluye los elementos principales del contrato definitivo a celebrarse con el inversionista proveedor del Servicio.

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 57 fracción I, 79 fracción XVI Bis y 64 fracción XXVI Bis de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur, 72-A, 72-B y 72-C de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur, solicito autorización para celebrar, previa licitación pública, Contrato de Prestación de Servicios de Largo Plazo para la administración, operación, mantenimiento y servicios conexos del Centro de Activación Física y Bienestar, someto a consideración de ésta Honorable Soberanía Popular, el Proyecto de Decreto para que en ejercicio de sus



PODER EJECUTIVO

facultades analice, dictamine y en su caso, tenga a bien expedir la autorización correspondiente.

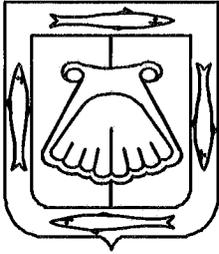
Para efectos de lo anterior, acompaño a la presente solicitud copias de los siguientes documentos:

- Antecedente de propiedad del inmueble consistente en contrato de donación celebrado entre la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno Federal, en calidad de donante y el Gobierno del Estado de Baja California Sur y en su calidad de donatario, instrumento jurídico que quedó debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 264, del Volúmen 202 de la Sección I, en fecha 17 de noviembre de 1994.
- Proyecto de Contrato de Prestación de Servicios de Largo Plazo.
- Proyección a 25 años de gastos que se originan por inversión mantenimiento y operación del inmueble, calculado con datos estadísticos.
- Proyección de los ingresos (productos) que se pueden obtener por concepto de la celebración del contrato de Prestación de Servicios de Largo Plazo.

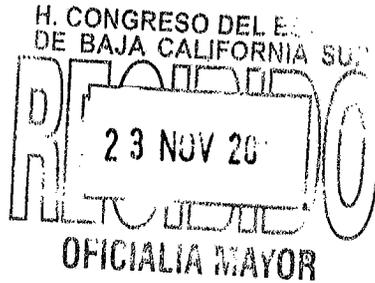
ATENTAMENTE

CARLOS MENDOZA DAVIS

**GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR**



PODER EJECUTIVO



ALVARO DE LA PEÑA ANGULO

**SECRETARIO GENERAL DE
GOBIERNO**

ISIDRO JORDAN MOYRÓN

**SECRETARIO DE FINANZAS Y
ADMINISTRACIÓN**

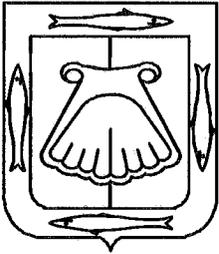
JOSE LUIS ESCALERA MORFIN

SECRETARIO DE PLANEACIÓN URBANA, INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

PROYECTO DE DECRETO

SE AUTORIZA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, A CELEBRAR CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LARGO PLAZO PARA LA ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS CONEXOS DEL CENTRO DE ACTIVACIÓN FÍSICA Y BIENESTAR.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California Sur, previa licitación pública, a celebrar Contrato de Prestación de Servicios de Largo Plazo para la Administración, Operación, Mantenimiento y Servicios Conexos del Centro de Activación Física y Bienestar, por un plazo de hasta 25 años.



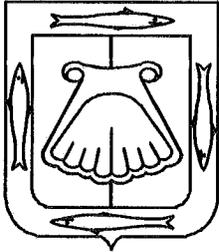
PODER EJECUTIVO

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Titular del Poder Ejecutivo del Estado, con la asistencia de la Secretaría General de Gobierno, la Secretaría de Finanzas y Administración y Secretaría de Planeación Urbana, Infraestructura y Transporte llevará a cabo, la contratación del Operador; asimismo, el Titular del Poder Ejecutivo del Estado y el Comité de Seguimiento suscribirán, los contratos, convenios, mandatos e instrucciones, y realizarán todos aquellos actos jurídicos y financieros necesarios y conducentes para dar cumplimiento al presente Decreto.

ARTÍCULO TERCERO.- Las condiciones, costos, plazos y demás conceptos técnicos, conforme a los cuales el Operador preste sus servicios, se establecerán en el Contrato de Prestación de Servicios de Largo Plazo que se celebre en términos del presente Decreto.

ARTÍCULO CUARTO.- Se deberá incluir en el Contrato de Prestación de servicios de Largo Plazo, la creación de un Comité de Seguimiento, con funciones de elaboración de las bases de la licitación, de inspección, supervisión y vigilancia para la operación y administración del Centro de Activación Física y Bienestar, el cual estará integrado, al menos, por las siguientes dependencias estatales:

- Secretaría de Finanzas y Administración, quien lo presidirá.
- Oficina del Ejecutivo.
- Secretaría de Planeación Urbana, Infraestructura y Transporte.
- Secretaría de Salud.
- Instituto Sudcaliforniano del Deporte, y
- Contraloría General.



PODER EJECUTIVO

ARTÍCULO QUINTO.- El Poder Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Finanzas y Administración, el Comité de Seguimiento y el operador deberán informar éste Congreso del Estado cuando se les requiera, sobre la administración, operación y mantenimiento del Centro de Activación Física y Bienestar.

ARTÍCULO SEXTO.- Los ingresos que obtenga el Estado derivados del Contrato de Prestación de Servicios, deberán formar parte de la Hacienda Pública Estatal y deberán integrarse de manera anual a la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

